

## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Registro de Alta de Predial
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Predial y Catastro Calle Emiliano Zapata S/N Col. Centro, cp. 62980 Tlaquiltenango Mor.
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Predial y Catastro, Director.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Oficina
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El propietario o titular del predio, gestor autorizado por notario público o persona autorizada por el propietario.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personal y acudir a Oficina.
<b>Horario de Atención al público.</b>	De Lunes a Viernes de 9:00 am a 16:00 pm.
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	2 a 3 Días Hábiles
<b>Vigencia.</b>	No aplica
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Documento con que acredite la propiedad (escritura, constancia de sesión de derechos, título de propiedad)		1
2	Documento oficial para acreditar la identidad de quien viene a realizar el trámite (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia para Conducir.)		1
3	En caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder e identificación oficial de los que firman la misma.	1	1
4	Comprobante de domicilio		1
5	Recibo de pago actual de Impuesto Predial		1

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:

Paga solo por año corriente, dependiendo el Valor Catastral del Predio Art. 6 de la Ley General de Ingresos de Tlaquiltenango.

En la caja de la Tesorería Municipal

### Observaciones Adicionales:

El Costo depende del Valor Catastral del Predio.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. NO APLICA**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**  
Art. 18 Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquiltenango.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contralor Municipal Calle Emiliano Zapata S/N Centro Tlaquiltenango, Morelos. Segundo piso de la Presidencia Municipal tel. 734 34 2 14 32 ext. 111 contraloria.tlaqui2019@hotmail.com

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.